



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 27 DE JULIO DE 1985

Número 170

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto 3/1985, de 22 de julio, por el que se designa al consejero de Cultura y Educación, don Esteban Egea Fernández, sustituto del de Presidencia, don José Méndez Espino, durante su ausencia.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 18 de junio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de Transportes previsto en el artículo 5.º del Decreto 24/85, de 28 de marzo,

sobre la constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia.

2831

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

2831 Decreto núm. 45/1985, de 27 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Espuña.

2832

Decreto número 46/1985, de 27 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural del Monte El Valle.

2832

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se delega en el director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda la competencia para autorizar edificaciones en suelo urbanizable no programado y no urbanizable.

2833

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 9 de julio de 1985, por la que se adscriben por convalidación de puestos, a funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2834

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 13 plazas para el Hospital Los Arcos, de Santiago de la Ribera.

2835

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.
Peticionario: H. E., S. A.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Manuel Sánchez Juárez.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Ferrovial, S. A.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Gonsoli Lorca, S. A.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: H. E., S. A.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Cisternas Reunidas, S. A.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: José Esteban Sánchez.

	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ayuntamiento de La Unión.	2837
	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Eusebio Lario Morales.	2837
2835	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Winston, S. A.	2838
2836	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: GOASAM, S. A.	2838
2836	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Cardemop, S. A.	2838
2836	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ayuntamiento de Aguilas.	2839
2836	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
2837	Concurso para adquisición de mobiliario y enseres con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios, de Murcia.	2839

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Madrid. Proceso número 1.538/82-A

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 689/85.

2840	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.617-C/84.	2841
2841	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 663/81.	2841

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARAVACA DE LA CRUZ. Concurso-subasta para contratar las obras de «Mejoras urbanísticas en casco urbano y pedanías».

2842	CARTAGENA. Plan de ordenación propuesto por «Nueva Santa Lucía, S. A.».	2842
------	---	------

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes en Formación «El Acueducto». Campos del Río (Murcia). Proyecto de Ordenanza y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos.

2844	Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2844
------	--	------

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

737 **DECRETO 3/1985, de 22 de julio, por el que se designa al consejero de Cultura y Educación, don Esteban Egea Fernández, sustituto del de Presidencia, don José Méndez Espino, durante su ausencia.**

El artículo 16 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región, atribuye al presidente del Consejo de Gobierno la facultad de designar el consejero que ha de sustituir al titular de una Consejería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Estimando procedente hacer uso de tal facultad para suplencia del consejero de Presidencia durante los meses de julio y agosto del presente año, al objeto de que no sufra demora el despacho de los asuntos de su competencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de julio, y aceptación de los interesados.

DISPONGO :

Artículo único.—Se hará cargo de la Consejería de Presidencia en las ausencias del titular don José Méndez Espino, durante los meses de julio y agosto de 1985, el Excmo. Sr. D. Esteban Egea Fernández, consejero de Cultura y Educación.

Procédase a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y a realizar las comunicaciones oportunas.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

738 **ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 18 de junio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de Transportes previsto en el artículo 5.º, del Decreto 24/85, de 28 de marzo, sobre la constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia.**

La disposición final única del Decreto 24/85, de 28 de marzo, sobre la constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia, autoriza al consejero de Política Territorial y Obras Públicas para dictar las disposiciones complementarias y necesarias para el desarrollo y ejercicio de la citada disposición emanada del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El artículo 5.º del Decreto 24/85, antes citado, dispone, entre otras cosas, que «se creará en el seno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones un Registro de Asociaciones de

Transportes, con carácter público, en el cual, aparte de las características específicas de cada asociación, figurará la relación nominal de la totalidad de sus socios.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1.º Se crea en el seno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones un Registro de Asociaciones de Transportes, que tendrá carácter público.

Artículo 2.º Las Asociaciones de Transportes que deseen figurar inscritas en el Registro al que se refiere la presente disposición, deberán solicitarlo por escrito dirigido al ilustrísimo señor director regional de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.º En el escrito de solicitud deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre de la Asociación.
- Domicilio social.
- Nombre del presidente actual de la Asociación.
- Fecha de formalización de la Asociación.
- Clases de transportistas asociados, en función de la naturaleza y tipo de las autorizaciones poseídas por los miembros.

Artículo 4.º La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Relación nominal de sus socios, expresando su número de empresa en el Registro de Empresas de Transportes.
- Certificado del acta en la que figura el nombramiento del actual presidente.
- Reglamentos y Estatutos por los que se rige.
- Documentos acreditativos de su constitución y formalización legal como Asociación de Empresarios.

Artículo 5.º Las Asociaciones inscritas comunicarán a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los cambios que se produzcan en los datos aportados conforme a los artículos 3.º y 4.º, justificados documentalmente.

Artículo 6.º La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones podrá solicitar documentación complementaria para aclarar y comprobar los datos señalados anteriormente.

Artículo 7.º Se llevará un libro resumen del Registro que contendrá los siguientes epígrafes:

- Número de inscripción. Se asignará correlativamente.
- Fecha de inscripción.
- Nombre o denominación de la Asociación.
- Domicilio.
- Fecha de constitución.
- Número de asociados.

Murcia, 11 de julio de 1985.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

739 **DECRETO** núm. 45/1985, de 27 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Espuña.

Por el Real Decreto 3.157/78, de 10 de noviembre, se declaró Parque Natural de acuerdo con lo señalado en la disposición final de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos el antiguo Sitio Natural de interés Nacional de la Región Central de Sierra Espuña, con la extensión y límites que se detallan en el artículo 2.º del referido Real Decreto.

El artículo 6.º del referido Real Decreto, se constituía la correspondiente Junta Rectora, para colaborar con la Administración Forestal en las funciones que a aquellos Organismos le atribuía la Ley de Espacios Naturales Protegidos y el Reglamento para su aplicación.

Transferidas las funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la Naturaleza por Real Decreto 2.102/84, de 10 de octubre, a la Región de Murcia, y asumidas las mismas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con los artículos 10-1-a y 10-1-h del Estatuto de Autonomía de nuestra Región (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), en cuanto establecen las competencias en razón de la materia y para el desarrollo de sus Instituciones, se hace necesario constituir la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Espuña como Organismo de participación y consulta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Comunidad.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 27-6-85, he tenido a bien

DISPONER :

Artículo 1.º Se constituye la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Espuña, como Organismo consultivo y con el fin de colaborar y asesorar a esta Consejería en las funciones que a la misma le atribuye una vez transferidas las competencias en esta materia, la Ley de Espacios Naturales Protegidos y el Reglamento para su aplicación.

Artículo 2.º Esta Junta Rectora estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente, vicepresidente, vocales y secretario.

Artículo 3.º La Presidencia de la Junta corresponderá al titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y la vicepresidencia al director regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Artículo 4.º Serán vocales: Un representante del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios de esta Consejería de entre el personal técnico del mismo. El funcionario designado, ostentará la condición de director conservador del Parque Natural.

Un representante por cada una de las siguientes Consejerías:

— Política Territorial y Obras Públicas.

— Cultura y Educación.

— Industria, Comercio y Turismo.

Un representante del Ayuntamiento de Alhama y otro representante del Ayuntamiento de Totana.

Un representante de entre los propietarios de predios existentes en el Parque Natural designado de entre ellos mismos.

Un representante de la Universidad de Murcia.

Un representante de los Grupos y Asociaciones Ecologistas y de Defensa de la Naturaleza de la Región de Murcia, legalmente constituidos e inscritos en la forma prevista en el Decreto 129/84, de 12 de diciembre, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 5.º El cargo de secretario recaerá en el secretario general técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, o funcionario en quien delegue.

Artículo 6.º El presidente podrá invitar a participar en sus sesiones a cuantas personas considere necesarias para el desarrollo de su función consultiva, así como interesar de aquéllas los informes que estime precisos.

Artículo 7.º La Junta se regirá en cuanto a su funcionamiento por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo relativas a Organismos Colegiados excepto en las materias reguladas por este Decreto en defecto de legislación de la legislación de la Comunidad Autónoma en materia de Organismos Consultivos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para que dicte cuantas normas requiera el desarrollo de este Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de junio de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

740 **DECRETO** núm. 46/1985, de 27 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural del Monte El Valle.

Por Real Decreto 2.611/79, de 7 de septiembre, se declaró Parque Natural de acuerdo con lo señalado en la disposición final de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos el antiguo sitio Natural de interés Nacional del Monte El Valle, con la extensión y límites que se detallan en el artículo 2.º del referido Real Decreto.

El artículo 6.º del referido Real Decreto, se constituía la correspondiente Junta Rectora, para colaborar con la Administración Forestal en las funciones que a aquellos Organismos le atribuía la Ley de Espacios Naturales Protegidos y el Reglamento para su aplicación.

Transferidas las funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza

por el Real Decreto 2.102/84, de 10 de octubre, a la Región de Murcia, y asumidas las mismas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con los artículos 10-1-a y 10-1-h del Estatuto de Autonomía de nuestra Región (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), en cuanto establecen las competencias en razón de la materia y para el desarrollo de sus Instituciones, se hace necesario constituir la Junta Rectora del Parque Natural de El Valle como Organó de participación y consulta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Comunidad.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad, en su reunión del día 27-6-85, he tenido a bien

DISPONER :

Artículo 1.º Se constituye la Junta Rectora del Parque Natural del Monte El Valle, como Organó consultivo y con el fin de colaborar y asesorar a esta Consejería en las funciones que a la misma le atribuye una vez transferidas las competencias en esta materia, la Ley de Espacios Naturales Protegidos y el Reglamento para su aplicación.

Artículo 2.º Esta Junta Rectora estará compuesta por los siguientes miembros: presidente, vicepresidente, vocales y secretario.

Artículo 3.º La Presidencia de la Junta corresponderá al titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y la vicepresidencia al director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Artículo 4.º Serán vocales: Un representante del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección de Estructuras y Recursos Agrarios de esta Consejería, nombrado por el consejero de entre el personal técnico del mismo. El funcionario designado, ostentará la condición de director conservador del Parque Natural.

Un representante por cada una de las siguientes Consejerías:

— Política Territorial y Obras Públicas.

— Cultura y Educación.

— Industria, Comercio y Turismo.

Un representante del Ayuntamiento de Murcia.

Un representante de entre los propietarios de predios existentes en el Parque Natural designado de entre ellos mismos.

Un representante de la Universidad de Murcia.

Un representante de los Grupos y Asociaciones Ecologistas y de Defensa de la Naturaleza de la Región de Murcia, legalmente constituidos e inscritos en la forma prevista en el Decreto 129/84, de 12 de diciembre, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 5.º El cargo de secretario recaerá en el secretario general técnico de la Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca, o funcionario en quien delegue.

Artículo 6.º El presidente podrá invitar a participar en sus sesiones a cuantas personas considere necesarias para el desarrollo de su función consultiva, así como interesar de aquellas los informes que estime precisos.

Artículo 7.º La Junta se regirá en cuanto a su funcionamiento por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo relativas a Organos Colegiados excepto en las materias reguladas por este Decreto en defecto de legislación de la Comunidad Autónoma en materia de Organos Consultivos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para que dicte cuantas normas requiera el desarrollo de este Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de junio de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

741 **ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se delega en el director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda la competencia para autorizar edificaciones en suelo urbanizable no programado y no urbanizable.**

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo diez que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de Urbanismo. El Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, servicios y medios materiales del Consejo Regional de Murcia a la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 13 que la competencia en materia de Urbanismo serán ejercidas por

la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, hoy Política Territorial y Obras Públicas, al mismo tiempo el Decreto 3/1982, de 9 de agosto, que regula la estructura de los Organos Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 11 que la Comisión de Urbanismo de Murcia quedará adscrita a la meritada Consejería.

En la medida en que es de plena aplicación la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los Reglamentos que la desarrollan en ausencia de legislación propia de esta Comunidad Autónoma, la Comisión de Urbanismo de Murcia viene ejerciendo las competencias urbanísticas que le atribuyen las precitadas disposiciones. No obstante, en función del carácter colegiado de este órgano urbanístico, se hace imprescindible que la competencia que actualmente le viene atribuida para la autorización de edificaciones destinadas a vivienda familiar, que hayan de emplazarse en

suelo no urbanizable de términos municipales con población inferior a cincuenta mil habitantes, sea ejercida por un órgano urbanístico de carácter unipersonal, tanto por el gran número de solicitudes que se tramitan en todos los municipios de esta Región, como por el carácter estrictamente reglado que habitualmente reúnen estas autorizaciones, para lograr una mayor celeridad y eficacia en la resolución de expedientes.

En su virtud, de acuerdo con el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de fecha 26 de marzo de 1985, a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 5/1983, de 22 de julio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, que faculta a los consejeros para delegar en los directores regionales cuantas funciones tengan atribuidas y con el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—La competencia para autorizar edificios aislados destinados a vivienda familiar en suelo clasificado como no urbanizable o urbanizable no programado, en municipios inferiores a 50.000 habitantes, a que aluden los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y que desarrollan los artículos 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, a través del procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la precitada Ley sobre Régimen del Suelo, es avocada por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo segundo.—1.º Se delega en el ilustrísimo señor director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda la competencia para tramitar y resolver los expedientes de viviendas familiares en suelo urbanizable no programado y no urbanizable, en todos los municipios de la Región de Murcia; a que se refiere el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Murcia de 22 de julio de 1983.

2.º Los acuerdos que se adopten por esta delegación, agotarán la vía administrativa, y en los mismos se hará constar esa circunstancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia a 4 de julio de 1985.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

Ilmo. Sr. director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

742 **RESOLUCION de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 9 de julio de 1985, por la que se adscriben por convalidación de puestos, a funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Vista la disposición transitoria primera del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 5 de junio de 1985 («B. O. R. M.», de 10 de junio), por las que se regula la adscripción de puestos de jefatura o con nivel superior al básico del grupo a que pertenezcan, a funcionarios de carrera, y

Resultando que en fecha 11 de junio de 1985, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el 25 de junio de 1985.

Resultando que la Comisión Regional de Personal ha conocido las distintas peticiones y ha emitido el correspondiente informe favorable sobre la aplicación de la normativa a cada caso concreto.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del Decreto Regional 85/83, y disposiciones concordantes,

R E S U E L V O :

1.º Adscribir a las personas que figuran en el Anexo I, a los puestos que se detallan, con indicación de su nivel en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, apartado 1 del Decreto Regional 32/1985.

2.º Adscribir, a las personas que figuran en el Anexo 2, a los puestos que se detallan, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, apartado 2 del Decreto Regional 32/1985.

3.º Las peticiones no incluidas en los Anexos I y II quedan desestimadas, procediéndose por los servicios competentes de esta Consejería, a la correspondiente notificación a cada interesado, con los apercibimientos procedimentales que sean de rigor.

Contra la presente Resolución pueden interponerse los recursos que prevé el artículo 27 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, y el artículo 113 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 9 de julio de 1985.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

A N E X O I

(Disposición Transitoria 1.1. D. R. 32/85, de 16 de mayo)

Nombre y apellidos; puesto de trabajo; nivel
Angel Alcocer Lucendo; jefe de grupo sección de gestión económica de la Secretaría General Técnica; 10.

Antonio Ródenas Flores; jefe de negociado de oficina presupuestaria y contabilidad, Secretaría General Técnica; 15.

María Francisca Liaño Bascuñana; jefe de grupo: Dirección Regional de Comercio y Turismo; 10.

Luis Carceller Sánchez; jefe de negociado de inspección técnica de vehículos. Dirección Regional de Industria; 15.

A N E X O I I

(Disposición Transitoria 1.2. D. R. 32/85, de 16 de mayo)

Nombre y apellidos; puesto de trabajo; nivel

Esteban Calderón Alessón; jefe de la sección de ordenación minera; 24.

María Soledad Carrillo Vinader; jefe de la Sección de empresas y actividades turísticas; 24.

Josefa Gomariz Bernal; jefe de negociado de actividades; 15.

Vicente Lozano Sahuquillo; jefe de negociado de asesoramiento a empresas comerciales; 17.

Salvador Manzano Campillo; jefe de negociado de empresas; 15.

Fedro Martínez Hidalgo; jefe de negociado de nóminas y retribuciones; 15.

Pedro Morales Manzanera; jefe de sección de ordenación industrial y medio ambiente; 24.

José María Pérez Molina; jefe de negociado de comercio interior; 17.

Antonio Robles Nicolás; jefe de sección de infraestructura y comercio interior; 24.

Arsenio Sánchez Navarro; jefe de negociado de fomento y comercialización; 17.

José Treviño González; jefe de sección de coordinación; 24.

María Emilia Pérez de Castro Antolín; jefe de negociado de ferias y mercados; 17.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

743 **CORRECCION DE ERRORES** de la Resolución de 3 de julio de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida de 13 plazas para el Hospital Los Arcos, de Santiago de la Ribera.

Advertido error en el texto publicado en 8 de julio respecto a la Resolución de 3 de julio de

1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 13 plazas para el Hospital Los Arcos, de Santiago de la Ribera, se establece a continuación la oportuna corrección:

— En el apartado 1.º, donde dice: «13 plantas de nueva creación», debe decir: «13 plazas de nueva creación».

Murcia, 18 de julio de 1985.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

744 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones eléctricas cuyas características y zona a electrificar se señalan a continuación:

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
El Hinojar (Lorca).

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Características principales:

Línea eléctrica: Origen: L/. a CT. Garrigues; Final: CTI. Hinojar 2; Longitud: 1.430 m.; Tensión de suministro: 20 KV.; Conductores: LA-56; Aisladores: Cadenas de Anclaje; Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo: Intemperie; Relación de transformación: 20.000 \pm 5%/398-230 V; Potencia: 25 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una línea aérea de B.T.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
4.515.689 pesetas.

i) Expediente número:
A.T. 12.535.

j) Técnico autor del proyecto: D. Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de julio de 1985.—
El director regional de Industria,
P. A.

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

745 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Manuel Sánchez Juárez.
- b) Domicilio:
Paraje La Asomada, número 200, Roche (La Unión).
- c) Lugar de la instalación:
Finca Cortijo de Juárez. La Unión.
- d) Finalidad:
Electrificación finca (dos viviendas)
- e) Características:

Línea eléctrica: Origen: Línea MT 11 KV. Roche; Finalidad: C.TI abonado; Longitud: 313 metros; Tensión de suministro: 11 KV.; Conductores: LAC 28/2; Aisladores: ARVI 32 y Cadena Esperanza; Apoyos: Metálicos galvanizados tipo P. Centro de transformación: Tipo: En baño de aceite. Relación de transformación: 11/20 KV., 0,38 KV.; Potencia: 10 KVA.; Otras características: Convencional, en baño de aceite, intemperie sobre poste.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.070.420 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.748.
- i) Técnico autor del proyecto: Vicente Villar Conesa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 16 de julio de 1985.—
El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval, P. A.

746 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Ferrovial, S. A.
- b) Domicilio:
Jaime I. Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Rambla del Moro. Términos municipales: Cieza-Abarán.
- d) Finalidad:
Suministro a planta de hormigón.
- e) Características:
Línea eléctrica: Origen: Línea H.R.; Final: C.T. abonado; Longitud: 940 m.; Tensión de suministro: 20 KV.; Conductores: LAC-28/2; Aisladores: Esperanza 1.503; Apoyos: Normalizados tipos P y C.

Centros de transformación: Tipo: Interior; Relación de transformación: 20.000/398-220; Potencia: 400 KVA.; Otras características: Refrigeración natural y baño de aceite.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
3.034.000 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.749.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 17 de julio de 1985.—
El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval, P.A.

747 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Gonsoli Lorca, S. A.
- b) Domicilio:
Ctra. de Granada, s/n., Lorca.
- c) Lugar de la instalación:
Diputación Torrecilla, Lorca.

d) Finalidad: :
Taller reparación vehículos automóviles.

e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en I.A.M.T. de H.E., E.T. Lorca-Torrecilla, finaliza en C.T. Gonsoli, longitud de 533 m., tensión de 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores E-1503 y ARVI 32, apoyos presilla. El Centro de Transformación es interior, relación de transformación 20 KV. 398/230 V., potencia 50 KVA.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.928.100 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.726.
- i) Técnico autor del proyecto: Francisco Baillón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 28 de junio de 1985.
El director regional de Industria. P. A.

748 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Los Alcázares.
- d) Finalidad:

Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
La línea eléctrica subterránea tiene su origen en L/. actual, finaliza en C.T. Feria, longitud de 20 m., tensión 11/20.000 V., conductores RRF 3P 3 (1 x 95) Al., aislamiento de papel impregnado. El Centro de Transformación es interior, relación de transformación 11/20.000 ± 5%/398-230 V., potencia de 2 x 400 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
5.192.915 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.728.

i) Técnico autor del proyecto: D. Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de junio de 1985.
El director regional de Industria,
P. A.

749 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Cisternas Reunidas, S. A.

b) Domicilio:
Ctra. de Cartagena, s/n., El Palmar.

c) Lugar de la instalación:
Polígono Industrial Oeste.

d) Finalidad:
Murcia.

e) Características:

La línea tiene su origen en línea distrib. Polígono, finaliza en C.T.A. en proyecto, longitud de 76 m., tensión 20 KV., conductores papel impregnado RRF 3P 3 x 95 mm.² Al. El Centro de Transformación es convencional, relación de transformación 20 KV./220-380 V., potencia 200 KVA., cuadros de B.T.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.574.461 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.734.

i) Técnico autor del proyecto: D. Eduardo Manresa García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caba-

llero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de junio de 1985.
El director regional de Industria,
P. A.

750 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
José Esteban Sánchez.

b) Domicilio:
Ava. de la Libertad número 9,
Murcia.

c) Lugar de la instalación:
Paraje «El Cañarico», Librilla
(Murcia)

d) Finalidad:
Sistema de riego por goteo.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en Línea Cañarico-Librilla, de H.E., número 96 y finaliza en E.T.I. de 25 KVA. Tiene una longitud de 50 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores Lac 28/2, aisladores Arvi-1503 y apoyos 12P-1.400. El C.T. será de tipo intemperie, relación de transformación 11/20 KV.-380-220 V., con una potencia de 50 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.057.272.

h) Expediente número:
A.T. 12.735.

i) Técnico autor del proyecto: Juan Muñoz Fernández.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 1 de julio de 1985.
El director regional de Industria,
P. A.

751 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente

a) Peticionario:
Ayuntamiento de La Unión.

b) Domicilio:
Salvador Pascual, 7, La Unión.

c) Lugar de la instalación:
La Esperanza-La Unión.

d) Finalidad:
Bombeo agua potable a Portmán.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en H.E. s/n. La Esperanza y finaliza en La Esperanza. Tiene una longitud de 377 m. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores rígido Arvi-32 suspendido 1503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo intemperie, relación de transformación 20.000 ± 2,5% ± 5% 398/230 V. Con una potencia de 25 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.612.642.

h) Expediente número:
A.T. 12.737.

i) Técnico autor del proyecto: José Juan González, ingeniero técnico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 2 de julio de 1985.—
El director regional de Industria,
P. A.

752 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Eusebio Lario Morales.

b) Domicilio:
Calle Portigico núm. 20, Lorca.

c) Lugar de la instalación:
Ctra. Aguilas-Caravaca, Km.
57, Lorca (Murcia).

d) Finalidad:
Industria artesana de alfarería.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen L.A.A.T. de H.E. y finaliza en C.T.I. del titular. Tiene una longitud de 140 m., 20 KV., conductores Lac-28/2. Aisladores Arvi-32-E-1503. Apoyos 12 P-1.100 y 12 P-1.400. El C.T. será de tipo intemperie sobre poste, relación de transformación 20 KV./398-230 V., potencia de 25 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
869.774

h) Expediente número:
A.T. 12.738.

i) Técnico autor del proyecto:
Antonio Segado González, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de julio de 1985.
El director regional de Industria, P.A.

753 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Winston, S. A.

b) Domicilio:

Ronda Norte, núm. 1, Murcia.

c) Lugar de la instalación:
Detrás Colegio San José, Espinardo (Murcia).

d) Finalidad:
Suministro energía eléctrica a fábrica de confección.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T. en proyecto. Tiene una longitud de 98 metros. Tensión de suministro 11-20 KV. Conductores Lac 28/2, aisladores de vidrio. Apoyos 12 P-1.100. El C.T. será de tipo interior, 11-20 KV./398-230 V., con una potencia de 75 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.362.303.

h) Expediente número:
A.T. 12.739.

i) Técnico autor del proyecto:
Pedro Martos Mateo, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 8 de julio de 1985.—
El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval. P. A.

754 A los efectos prevenidos en el Art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
GOASAM, S. A.

b) Domicilio:

Polígono Industrial de Sabón, La Coruña.

c) Lugar de la instalación:
Calle Bando de la Huerta, Murcia.

d) Finalidad:
Alimentación grandes almacenes.

e) Características:
El C.T. será de tipo interior, 20 KV./398-230 V., con una potencia de 200 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.425.510.

h) Expediente número:
A.T. 12.740.

i) Técnico autor del proyecto:
Carlos Molina Coma, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en

el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de julio de 1985.
El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval. P.A.

755 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

CARDEMOP, S. A.

b) Domicilio:

Calle Mar Menor, Edif. Javier, 9.º F, Murcia.

c) Lugar de la instalación:

Roldán. Ctra. Balsicas-Torre Pacheco

d) Finalidad:

Suministro eléctrico a una industria moldurera.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. 20 KV., propiedad de H.E. con una tensión de 20 KV., conductores Lac 28/2, aisladores Arvi-32-Esperanza 1.503, apoyos metálicos 12 P-1.400; 12 P-400.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.340.000.

h) Expediente número:
A.T. 12.741.

i) Técnico autor del proyecto:
Diego Andreo Martínez, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia 8 de julio de 1985.
El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval. P. A.

756 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Ayuntamiento de Aguilas.
- b) Domicilio:
Plaza de España número 1, Aguilas.
- c) Lugar de la instalación:
Barrio Colón, Aguilas.
- d) Finalidad:
Alimentación C.T. en Centro de Formación Profesional.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en Aguilas y finaliza en Aguilas. Tiene una longitud de 215 m., de los cuales 75 m. son aéreos. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28. Aisladores Arvi-32. Apoyos metálicos.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.072.169 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12 742.

i) Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Morote, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de julio de 1985.
El director regional de Industria,
Miguel Caballero Sandoval, P.A.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

757 **CONCURSO para adquisición de mobiliario y enseres con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios, de Murcia.**

1.º—Objeto: Es objeto del concurso la «Adquisición de mobiliario y enseres con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios, de Murcia», conforme al desglose en 38 lotes, que constan en la «Memoria Descriptiva y Cláusulas Técnicas» que, junto con el pliego de condiciones administrativas, rigen la contratación.

En su definición más amplia la adquisición comprende: camas articuladas transportables para habitaciones, para U. C. I., para pediatría y para uso general; mesitas de noche y sillones habitaciones a juego con anteriores; mesas y sillones; sillas para despachos gerente, administrativos, médicos, comedores, salón de actos; mobiliario salas de espera y recepción; armarios metálicos de vitrina, estanterías madera; muebles de cocina, electrodomésticos, T. V. color; equipamientos cuarto de baño, y material complementario.

2.º—Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 63.980.000 pesetas, para el total de los 38 lotes; constando en cada uno de ellos el mobiliario o enseres a adquirir y el tipo de licitación, pudiendo presentar ofertas a uno o varios o la totalidad de los lotes.

3.º—Duración del contrato: El suministro del mobiliario y enseres a que se refiere la presente licitación, deberá ser entregado por los adjudicatarios en el plazo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas, pudiendo ser mejorado en sus ofertas por los proponentes.

4.º—Fianza provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación señalado para cada uno de los lotes y cuyos importes vienen debidamente especificados en los pliegos de condiciones. Podrá hacerse en metálico aval bancario o títulos de la deuda pública.

5.º—Fianza definitiva: El 4 por 100 sobre el importe del tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes.

6.º—Pagos: El importe de la adjudicación o adjudicaciones será realizado mediante certificación-factura, a la entrega de conformidad del material, y con cargo a la consignación presupuestaria existente.

7.º—Oficina donde se puede examinar el expediente: Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. Secretaría General Técnica. Negociado de Contratación. Ronda de Levante, 11, Murcia.

8.º—Documentación: Los licitadores deberán presentar, con su oferta, en la forma señalada en los pliegos de condiciones, los siguientes documentos:

D. N. I. del licitador o fotocopia legalizada.

—Resguardo de constitución de fianza provisional.

—Declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad.

—Escritura de constitución de sociedad y de poder, en su caso, debiendo estar esta última bastanteada por el secretario general técnico de la Consejería.

—Documento acreditativo de estar al corriente el licitador en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

—Características del mobiliario y enseres ofertados, relación de suministro similares y detalles técnicos.

9.º—Plicas: Se presentarán en el Servicio de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ronda Levante, 11, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 13 horas del último día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al de la terminación del plazo de presentación y ante la Mesa licitatoria que se constituya al efecto.

10.—Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, en posesión del

D. N. I. número, de fecha, en nombre propio (o en representación que acredita de ...), enterado del anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y del pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas que rige en el concurso para la «Adquisición de mobiliario y enseñanza con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios, de Murcia», se compromete a realizar el suministro de (indíquese lote o lotes a los que concursa), con estricta su-

jeción a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, en la cantidad de pesetas (en letra y para cada uno de los lotes).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Las ofertas irán reintegradas con timbre del Estado por valor de 25 pesetas.

Murcia, 22 de julio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4456

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CINCO DE MADRID

E D I C T O

El ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número Cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.538/1982-A, a instancia del procurador de los Tribunales don José Llorens Valderrama, en nombre de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra don Ginés Guerrero Jiménez, y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Finca a), propiedad por mitad y proindiviso de don Ginés y don Domingo Guerrero Jiménez:

«Trozo de terreno, sito en la diputación de Purias, término de Lorca, secano, con superficie de seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, veinte decímetros, también cuadrados, lindando, Norte, el camino de los Bucanos; Sur, Francisco Meca Sicilia; Levante, María Guerrero Valera, y Poniente, la carretera de Pulpí.»

Sobre la descrita finca se halla levantado un cuerpo de edificio, con fachada principal a la carretera de Pulpí, próximo a la misma, aun cuando tiene otros varios accesos. Consta de planta baja y en parte planta alta. La planta baja se dedica a taller, almacén y despacho u oficinas. La planta alta, que sólo monta

sobre el almacén y el despacho, se destina a vivienda. Ocupa un área superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados. En su construcción se utilizó hormigón, bloques prefabricados, bovedillas y vigas pretensadas, y la carpintería utilizada lo fue de madera la interior, y la exterior metálica. En la parte posterior de la finca y en el ángulo Este - Sur, existe un transformador para energía eléctrica, de 100 Kvas., con su caseta construida de hormigón, bloques prefabricados, vigas y bovedillas. La caseta, tiene una altura de unos ocho metros, y la construcción ocupa un área de unos treinta y cinco metros cuadrados. A continuación de dicho transformador y en dirección hacia el camino de los Búcanos, existe construido un almacén, en el que se han utilizado los mismos materiales antes referidos, que consta sólo de planta baja, y que ocupa un área de unos sesenta y siete metros cuadrados. Siguiendo hacia el camino de los Búcanos, se sitúan los servicios, también en planta baja, con idéntica construcción, que ocupan una superficie de unos doce metros cuadrados. El resto de la finca, se dedica a los servicios propios de la planta fabril, instalada en ella, tales como pista de cemento para secado de material y tráfico de maquinaria rodada, torvas de hormigón para alojamiento de los áridos y demás elementos que se utilizan en la factoría. Toda la finca, a excepción de la parte orientada al Norte o fachada principal, por la que accede, está vallada.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.782, libro 1.522, folio 114 vuelto, finca número 31.376, inscripción segunda.

Finca B), que pertenece la nuda propiedad a doña Gertrudis Baenas Cortijos y el usufructo a don Manuel Baenas Navarro y doña María Cortijos López.

«Trozo de tierra secano, conocido igualmente por el de la Madre, de cabida tres fanegas, seis celemines y seis céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea noventa y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, finca donada a don Pedro Baenas Cortijos; Sur, Juan Pérez Sánchez; Levante, finca propiedad de doña Gertrudis Baenas Cortijos, y Poniente, en parte, dicha doña Gertrudis Baenas Cortijos, con finca número 23.071 y que se le donó por escritura de 26 de noviembre de 1974, y parte con rambla de Purias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.371, libro 1.205, folio 175, finca número 23.073 inscripción cuarta, habiendo causado la de hipoteca la inscripción quinta.

Las hipotecas se extienden en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. En consecuencia, comprenderá, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente y las instalaciones, maquinarias y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permiten los artículos referidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, segunda planta, y será bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Que servirá de tipo a esta primera subasta el de once mi-

liones quinientas veinticuatro mil (11.524.000) pesetas para la finca A) y el de cinco millones seiscientas setenta y seis mil (5.676.000) pesetas para la finca B), no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y para tomar parte en las mismas, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, excepción hecha del actor, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. — Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de los mismos.

Tercera. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». — El magistrado juez. — El secretario.

Número 4448

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 689/1985, seguidos en este Juzgado de Distrito, sobre falta contra las personas, contra Lázaro Monreal Moreno y Joaquín Fernández Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre falta contra las personas, a instancia de denuncia formulada por José Hernández Menchón, cuyas circunstancias personales constan, contra Lázaro Monreal Moreno y Joaquín Fernández Moreno, cuyas circunstancias también constan en el expediente, habiendo intervenido el ministerio fiscal por razón de su oficio, y;

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Lázaro Monreal Moreno como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio de un día y pago de costas. Absolviendo de la falta que se le imputaba a Joaquín Fernández Moreno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona. Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Lázaro Monreal Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en plaza de la Paja, número 14, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.— El juez.—El secretario.

* Número 4455

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)**

Cédula de citación de remate

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 1.617-C/84, se ha tenido por instada nueva demanda ejecutiva formulada por don Francisco Martínez Llorente, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra la Sociedad Mercantil «Casas de la Huerta, S. A.», que tenía su domicilio en Murcia, Polígono Infante Juan Manuel, Plaza de la Enseñanza, s/n., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 97.484 pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio aportadas y sus gastos de protesto, más otras 50.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas y se ha acordado citar a la referida demandada para que dentro del término de nueve días se persone en los expresados autos a los fines de oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, habiéndose procedido, sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero, al embargo de las fincas números 10.944, 11.834 y 11.836 del Régis-

tro de la Propiedad núm. Dos de esta ciudad.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la demandada Sociedad Mercantil «Casas de la Huerta, S. A.», expido la presente que firmo en Murcia a 18 de junio de 1985.— El secretario.

* Número 4457

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA
E D I C T O**

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada-juez de Primera Instancia núm. Dos de Cartagena, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 663/81, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Andrés Liétor Martínez, en reclamación de 87.915 pesetas de principal; 2.757 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración el bien mueble que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de septiembre y hora de las 12 de su mañana. Y si no hubiere postor, se señala para segunda, con rebaja del 25%, para el próximo día 3 de octubre y hora de las 12 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera sin sujeción a tipo, para el próximo día 31 de octubre y hora de las 11 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El bien es el siguiente:

«Un vehículo marca Seat-131, matrícula MU-7835-N, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a 20 de junio de 1985.—El magistrado-juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 4810

CARAVACA DE LA CRUZ

Concurso-subasta para contratar las obras de «Mejoras urbanísticas en casco urbano y pedanías», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1985, una vez autorizado el Ayuntamiento para ello por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 27 de junio de 1985.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985 y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes, se anuncia el siguiente concurso-subasta.

Objeto del contrato: La contratación de la obra de «Mejoras urbanísticas en casco urbano y pedanías», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1985, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús María Fernández Arrausi.

Tipo de licitación: 50.187.237 pesetas, a la baja.

Proyecto y pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en las Oficinas Municipales en horas de 9 a 14.

Garantías: La provisional para tomar parte en el concurso-subasta se fija en 501.872 pesetas. La definitiva que prestará el adjudicatario se fija en el 2% de la adjudicación.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por razón de urgencia en dos sobres cerrados, que pueden ser precintados y lacrados, de conformidad a las siguientes normas:

1.º El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el concurso subasta para contrata-

ción de la obra de «Mejoras urbanísticas en casco urbano y pedanías», y se subtitulará «Referencias»; incluirá una memoria de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

2.º El sobre que contenga el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará «Oferta económica», incluyendo proposición con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Apertura de pliegos:

a) En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación, se procederá a la apertura de los sobre conteniendo las «Referencias».

b) Los pliegos conteniendo la «Oferta económica» de los concursantes seleccionados y admitidos en la primera fase se abrirán en la Casa Consistorial a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Plazos: De ejecución, seis meses. De garantía, un año.

Pagos: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito en presupuesto, figurando incluida esta obra en el Plan de Obras y Servicios de 1985.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

Don..., vecino de..., con domicilio en... número..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., del día... de... de 198..., y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la ejecución de las obras relativas al proyec-

to técnico de «Mejoras urbanísticas en casco urbano y pedanías», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... (en letra) pesetas.

Dicha cifra representa el... por 100 de baja sobre el presupuesto de licitación.

(Lugar fecha y firma del proponente).

Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 1985.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 4475

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Décimo. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en expediente sobre resolución definitiva del Plan de Ordenación propuesto por «Nueva Santa Lucía, S.A.».

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Linares Mercades y con la asistencia de los señores concejales doña Olimpia Ruiz Candelera, doña María José Campoy Albo, don Sebastián Lavado Rodríguez, don José Espinosa García, don Daniel Pando Mari, don Antonio Vallejo Alberola y don Eladio Lidón Alcaraz, ha conocido el expediente instruido en relación con el Plan Parcial de Ordenación presentado por Nueva Santa Lucía, S. A.

1.º Resultando: Que el expresado Plan Parcial fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 18 de abril de 1983 y sometido a información pública mediante publicación de anun-

cios en prensa y periódicos oficiales y citación personal de Unión Explosivos Río-Tinto, S. A., titular de fincas afectadas por el planeamiento. En la información pública comparecieron en sentido de oponerse a la aprobación del Plan Parcial, la entidad mencionada y Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarrova-España, S. A.

2.º Resultando: Que el Plan Parcial fue aprobado provisionalmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1983 y remitido a informe no vinculante de la Comisión de Urbanismo que lo ha emitido en fecha 29 de febrero último en sentido desfavorable

1.º Considerando: Que el informe de la Comisión de Urbanismo centra su condición desfavorable en tres puntos:

a) Falta de justificación del Plan Parcial.

b) Defectos técnicos y jurídicos.

c) Incidencia en el medio ambiente.

2.º Considerando: Que la formulación del Plan Parcial se considere justificada, no sólo por el desarrollo del Plan General vigente sino por ser reproducción del que fue aprobado por la Consejería de Ordenación Territorial, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, en 30 de noviembre de 1981, anulado por sentencia de 21 de enero de 1983.

3.º Considerando: Que no se considera obstáculo a la aprobación del Plan Parcial su posible incidencia en el medio ambiente. Primero, porque el desarrollo de una zona residencial no crea peligro alguno por sí mismo, sino por ese peligro procede de los focos contaminantes industriales. Y segundo, porque los datos sobre contaminación existentes y que se refieren a zonas más afectadas (Santa Lucía y Lo Campano) revelan índices que no alcanzan los límites permisibles

4.º Considerando: Que, a la vista de los informes que obran en el expediente, los únicos posibles defectos que puede tener el Plan Parcial (y que se estiman de fácil corrección sin necesidad de modificaciones sustanciales

del documento) son los siguientes:

a) Número de viviendas: El número de viviendas calculado en 680 en función de un módulo de 100 m.²/vivienda, arrojando un índice de 81,24 viviendas/Ha. en razón de los 83.708 m.² del área residencial, deberá ser ajustado a fin de cumplir el límite fijado en el art. 75 de la Ley del Suelo.

b) Temas relacionados con la gestión. Deberá eliminarse en el Plan Parcial cualquier tema o referencia a la gestión urbanística (cesiones, participación en gastos de urbanización, etc.), tanto en el epígrafe concreto de las Ordenanzas como en la totalidad del Plan, cuyos temas deberán plantearse en el momento oportuno derivado del sistema de compensación por el que habrá de ejecutarse el Plan Parcial, sin que ello afecte a la determinación de establecimiento de la entidad de conservación.

c) En las ordenanzas deberá suprimirse la posibilidad de construir entreplantas.

d) Igualmente, se deberá eliminar la posibilidad de edificación en manzana cerrada, ya que lo prohíbe la Norma 15 del Plan General.

e) Se establecerá como obligatorio en zona industrial el tratamiento de medianerías con idéntico acabado que las fachadas, salvo que los nuevos edificios se adosen a otros ya existentes.

f) Se eliminará al tratar de los Estudio de Detalle, la posibilidad de ampliar el número de plantas que el Plan limita a cuatro. Por el contrario no se considera como defecto del Plan la atribución del volumen máximo de 2,5 m.³/m.² a la totalidad del suelo residencial.

En su virtud, la Comisión acordó proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación propuesto por Nueva Santa Lucía, S.A., cuya aprobación se subordina a las siguientes condiciones:

1.º En el plazo máximo de un mes, por la Entidad promotora se deberá presentar, por triplicado ejemplar, un proyecto refun-

dido de Plan Parcial en que se hayan efectuado las correcciones a que se refieren los puntos a) a f) inclusive del 4.º considerando de esta propuesta. Presentado dicho refundido y comprobado el cumplimiento de esta condición, se procederá a la publicación de la aprobación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con nota de haberse producido tal cumplimiento.

2.º En el mismo plazo, por la Entidad promotora, se deberá prestar en garantía, en cuantía de 5.779 285 pesetas.

3.º A los efectos de la urbanización se deberán tener en cuenta las especificaciones contenidas en el acuerdo de aprobación provisional sobre suministro de agua, en el sentido de que la toma habrá de efectuarse en la futura red de enlace del depósito que construye la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el Cabezo de Beaza con la red que discurre por la calle Pintor Portela, de forma que no podrá producirse el abastecimiento hasta que se ejecuten las citadas obras de enlace. No obstante V. I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.

Cartagena, 13 de marzo de 1984.—El presidente de la Comisión. Firmado y rubricado, José Linares Mercader.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la sesión, aprobar el dictamen que anteriormente ha quedado transcrito; este acuerdo ha sido adoptado con el quórum exigido en la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su artículo 3.º, apartado dos, letra 1)».

Lo que se publica, una vez que se ha presentado la documentación exigida, haciendo constar que contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición como previo al Contencioso Administrativo, en el término de un mes, a contar de la fecha en que quede notificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 52 apartado 2.º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27-12-56.

No obstante lo expuesto, se podrá entablar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Cartagena, 18 de junio de 1985.
El alcalde. P. D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* * Número 5115

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION «EL ACUEDUCTO» CAMPOS DEL RIO (Murcia)

ANUNCIO

Aprobados en Junta General celebrada el día 26 de mayo de 1985, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en las Secretarías de los Ayuntamientos de Campos del Río y Albudeite por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que durante este período de tiempo y en horas de ocho a catorce, puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Campos del Río a 23 de julio de 1985.—El presidente de la Comisión.

* Número 4675

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Tomás Crespo Ramos, recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Francisco López Urrea por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de sesenta y seis mil seiscientas pesetas de principal, trece mil trescientas veinte pesetas de recargos de apremio y cincuenta mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por acuerdo de fecha 24 de mayo último la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 14 de septiembre de 1984 como de la propiedad del deudor don Francisco López Urrea, procedáse a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 30 de julio de 1985, a las once horas en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle Calvo Sotelo número 5, de Mazarrón, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y a n ú n c i e s e por edicto que se publicarán en esta Oficina, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social para su publicación en el tablón de anuncios de la misma.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a les personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Ureña Aznar y expuestos al público en calle Zaragoza, s/n. y responden al siguiente detalle:

Lote único:

Vehículo marca Seat, clase turismo, modelo 132, matrícula MU-9004-F.

Tipo de subasta en primera licitación: 150.000 pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 112.500 pesetas.

Postura admisible en 2.ª licitación 2/3: 75.000 pesetas.

No existen cargas que graven el vehículo descrito, por lo que su valoración es íntegra, no concurriendo circunstancias para presumir diferencias estimables entre su valor real y su valor de tasación.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos

4.º Que en caso de no ser enajenado el vehículo citado en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Totana a 17 de junio de 1985.—El recaudador de Hacienda.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA